

AMBIENTICO

Revista mensual sobre la actualidad ambiental

¡Extirpar de raíz el maltrato a los animales!



Federico Chaverri

Consideraciones sobre bioética, bienestar y maltrato animal en el contexto costarricense

Fabián Moya

Del maltrato animal y otros demonios

Luis D. Marín Schumacher

Los derechos de todos los animales

Olga María Rodríguez

Reformas legales necesarias en pro del bienestar animal

Yadira Pintor

Maltrato animal en Costa Rica y necesario cambio en la legislación

Jorge Granados-Zúñiga

Principios éticos en la elaboración de protocolos para la experimentación animal

OTROS TEMAS

Oswaldo Durán

Cabécares del Duchí ante el "progreso" blanco

AMBIENTICO

¡Extirpar de raíz el maltrato a los animales!



Director y editor: Eduardo Mora

Consejo editor: Manuel Argüello, Gustavo Induni, Wilberth Jiménez, Luis Poveda

Asistencia y administración: Rebeca Bolaños

Diseño, diagramación e impresión: Programa de Publicaciones, UNA

Fotografía: www.galeriaambientalista.una.ac.cr

Teléfono: 2277-3688. Fax: 2277-3289

Apartado postal: 86-3000, Costa Rica

Correo electrónico: ambientico@una.ac.cr

Sitio web: www.ambientico.una.ac.cr

Fotografía de portada: www.jarameo.com



Sumario

Editorial 2

Federico Chaverri
Consideraciones sobre bioética,
bienestar y maltrato animal en
el contexto costarricense 4

Fabián Moya
Del maltrato animal y otros
demonios 10

Luis D. Marín Schumacher
Los derechos de todos los
animales 15

Olga María Rodríguez
Reformas legales necesarias en
pro del bienestar animal 20

Yadira Pintor
Maltrato animal en Costa
Rica y necesario cambio en la
legislación 25

Jorge Granados-Zúñiga
Principios éticos en la
elaboración de protocolos para
la experimentación animal 27

OTROS TEMAS

Oswaldo Durán
Cabécares del Duchí ante el
"progreso" blanco 37

Cambios progresivos a la Ley de Bienestar de los Animales

La preocupación costarricense por el bienestar animal es vieja pero, a tono con los progresos que en todo el mundo se dan en ese campo, está en aumento. Hace pocas semanas, ante la regresiva ocurrencia de unos comerciantes adinerados de instaurar en una localidad de Costa Rica un espectáculo taurino en imitación simiesca del de Pamplona, cuya gracia en gran medida estriba en agarrar a los toros de chanchos, o de payasos, una vigorosa corriente de opinión pública se levantó inmediatamente airada logrando abortar la iniciativa. Y hace menos semanas, luego de revelarse que un diputado es aficionado a ver gallos destrozándose, la corriente de opinión pública volvió a erigirse, acrecentada, hasta achicopalar al señor y diluir sus pretensiones de ascenso político. Mas esta vez los que gozan a costillas de la carnicería de los gallos tuvieron el tupé, como acuerpando al diputado, de manifestarse pública y altisonantemente en pro de la legalización de esa práctica prohibida desde hace casi un siglo. ¡Ay! Queda demostrado que quienes provocan y disfrutan el dolor animal tienen agallas: agallas contra las leyes que protegen a los débiles y -en general- contra estos, cuya agonía disfrutan... Agallas de cuidado, pero quizás no muy tenaces ante el avance de la historia, porque ya han callado.

A nuestra Ley de Bienestar de los Animales le hace falta ser reforzada en lo referente a las sanciones a quienes maltratan a los animales, y carece de rigor en lo que atañe a la concepción de esos maltratos, algunos de los cuales son abyectos actos de crueldad y, entonces, le

falta dureza ante estos. La corriente de opinión pública mencionada y los grupos organizados pro bienestar animal insisten en que la crueldad legalmente debe considerarse delito y ser fuertemente castigada -más aun que el simple maltrato-, no solo en beneficio de los animales sino de todas las personas, arguyendo documentadamente que esas prácticas lesionan a toda la sociedad donde se realizan, porque potencian el sadismo en general y la violencia de diversos tipos, especialmente física, y desvalorizan la piedad en la vida cotidiana, induciendo sumisión en los niños que presencian esas prácticas (por el lógico temor a sufrir lo mismo en un medio social en que eso se tolera), etc.

Respaldada por 180.000 ciudadanos firmantes, en la Asamblea Legislativa está en



Tomada de: <http://www.mascotas.org>
Perro con sarna

trámite una reforma a dicha Ley. Mientras, en las redes sociales y en los medios de comunicación la opinión pública sigue pujando por más protección a los animales y por castigo a sus enemigos; y entidades estatales competentes, como el Servicio Nacional de Salud Animal, actúan cada día con más beligerancia. El panorama es alentador.



Médico veterinario y especialista en bioética. Funcionario del Servicio Nacional de Salud Animal (fedechaverri@yahoo.com).

Consideraciones sobre bioética, bienestar y maltrato animal en el contexto costarricense

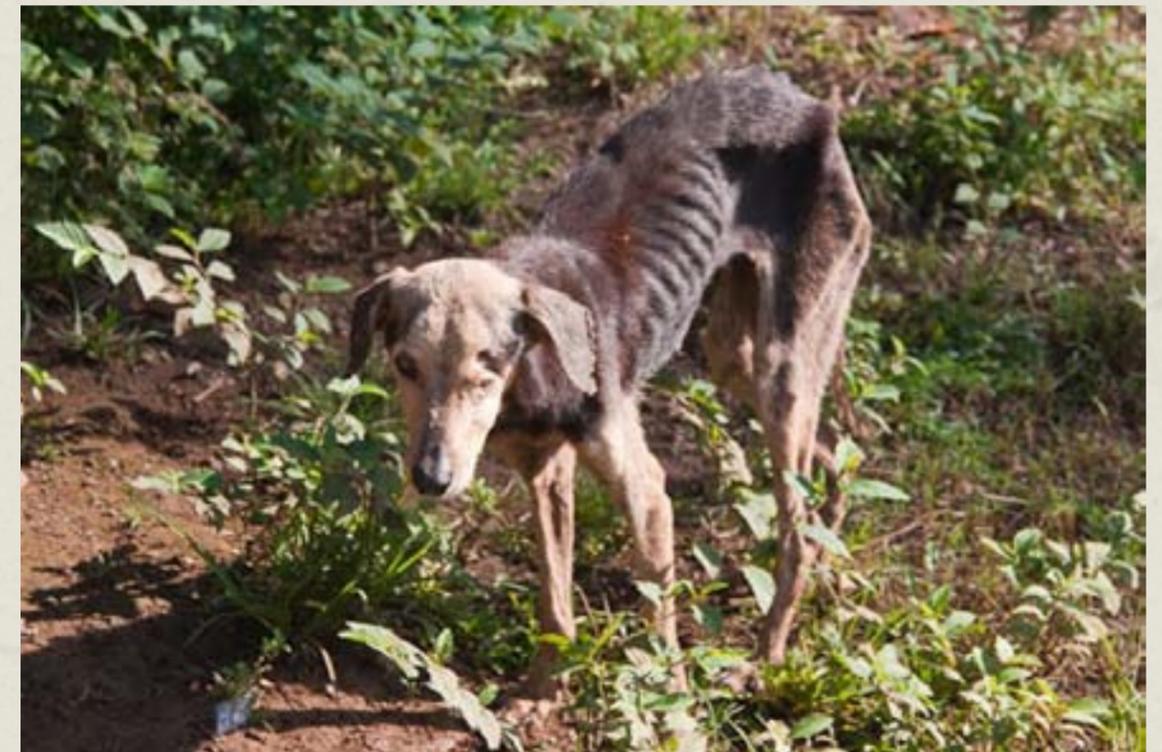
..... || **Federico Chaverri**

La Organización Internacional de Sanidad Animal (OIE), que es el organismo internacional de referencia en la materia, considera que el bienestar animal se relaciona con el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Una condición de bienestar ocurre cuando el animal está sano, cómodo, bien alimentado, con seguridad, con posibilidad de manifestar su comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Para que estas condiciones se den los animales deben ser objeto de prevención de enfermedades y administración de tratamientos veterinarios cuando lo requieran. Además es necesario que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva y humanitaria (OIE, 2011). De acuerdo a lo anterior, es evidente que el bienestar animal no radica únicamente en abstenerse de infligir maltrato a los animales, sino también en asegurarles de forma permanente las condiciones de salud, alimentación y ambiente adecuadas para las necesidades de la especie. Así las cosas, la evaluación del bienestar animal trasciende la preocupación por la forma en que un

animal ha de morir (que hasta hace pocos años era quizá la principal inquietud por lo menos para el caso de los animales de abasto), para pasar a ocuparse más bien por la forma en que un animal ha de vivir. La responsabilidad del ser humano para con los animales viene a ser entonces no un compromiso temporal, sino una tarea que corresponde atender paralelamente a la existencia biológica del animal. Podemos decir con Hardouin-Fugier (2007) que la cuestión del trato humanitario a los animales ha pasado “del sufrimiento animal al bienestar animal”.

Desde el punto de vista moral, el ser humano a partir de su situación

como especie dominante que en términos generales tiene poder de disposición sobre el resto de las especies animales, está obligado a tener un comportamiento ético hacia los animales no humanos, lo anterior considerando que estos son “seres que pueden ser dañados” (Riechmann, 2005), es decir que poseen intereses que pueden ser vulnerados, siendo el más obvio de ellos el interés por el bien propio de su vida orgánica, “condición necesaria y determinante para su existencia y, por lo tanto, para que tenga sentido hacerle sujeto moral y poseedor de cualquier otro bien” (Chaverri, 2011). Esta transgresión de intereses es



Tomada de: <http://panamasilvestre.blogspot.com>. Perro desnutrido

evidentemente más posible desde una posición en la que se tenga una ventaja de poder, como es el caso del *Homo sapiens* sobre el resto de las especies, de ahí que la responsabilidad ética sea en esa dirección y no a la inversa; además de que es el ser humano el que en virtud de su capacidad de raciocinio, lenguaje articulado y autoconciencia plena se constituye a la vez como un agente y como un paciente moral, mientras que los animales son solamente pacientes morales (Riechmann, 2000), es decir, sujetos de consideración moral. En este contexto de reconocimiento de estatuto moral para los animales y de sensibilización social para con su bienestar, surge la bioética animal que se define como “el conjunto de normas éticas que regulan el comportamiento y relaciones del hombre con los animales” (Capó, 2002) y que se constituye en una disciplina de gran importancia en el abordaje del tema del bienestar animal y de la prevención y combate del maltrato a los animales.

La relación entre humanos y animales se remonta al origen de la humanidad, facilitando el progreso de esta. La domesticación de algunas especies ha sido base para que algunos grupos humanos dominaran a otros que no desarrollaron esa ventaja (Diamond, 1998). Si bien es cierto que existe un deber de consideración moral de los humanos hacia todas las otras especies animales, también lo es que este deber habría de ser mayor para con las especies domésticas, las cuales son formas de vida que hemos originado a partir de



Tomada de: <http://perrerasdenunciadas.es.tl/>
Perros en perrera hacinados

especies silvestres y que modificamos con el fin de satisfacer nuestras necesidades e intereses. Estas transformaciones han sido más intensas durante el último siglo y se han dado “mediante grandes modificaciones de las características genéticas y fisiológicas de los animales, dando lugar a situaciones de estrés debidas a reajustes en sus capacidades fisiológicas y de conducta” (Ibañez Talegón y González de Chavarri Echaniz, 2003). De esta manera, la dependencia que estos seres tienen del ser humano es muy grande y en la

misma medida debería serlo nuestra responsabilidad hacia ellos.

Esta responsabilidad tiene que ver no solamente con el manejo adecuado de los animales por parte del ser humano respetando los principios de bienestar animal, sino que también se relaciona por supuesto con no incurrir en prácticas de maltrato deliberado contra los animales. Estas prácticas constituyen una conducta moralmente injustificable que no solo hace daño a los animales agredidos sino que también degrada a los seres humanos que las llevan a cabo y atenta contra las sociedades que las toleran o, peor aun, las promueven, pues “el dolor provocado es un mal moral” (Mosterín, 1995). La práctica del maltrato animal ha sido relacionada con otros comportamientos antisociales que incluyen la agresión contra otros seres humanos y con ello el incremento en los índices de violencia en las sociedades. Hardouin-Fugier (2007) señala que desde tiempo atrás se dice que “la crueldad hacia los animales prepara a los hombres para el crimen violento”. Por lo anterior es oportuno para una sociedad que aspira a la mejora integral el desarrollar programas y políticas públicas que ataquen y desestimulen la crueldad contra los animales a todo nivel. En este contexto, la iniciativa que ha surgido recientemente en Costa Rica planteando un proyecto de ley para la penalización del maltrato animal es un importante esfuerzo para atacar esa conducta, pero resulta insuficiente ya que el combate de esta problemática debe tener un enfoque integral.

El hecho de haber maltratado un animal es un acto consumado, la consecuencia de una serie de factores que le dieron origen y que tienen determinantes que deberían ser atendidos como parte de un abordaje holístico de una realidad multifactorial y compleja. Así, por ejemplo, una estrategia ampliada para combatir el maltrato animal debería incluir un componente importante de educación a la sociedad en general, pero muy especialmente dirigido a la infancia, donde además estos programas pueden contribuir al desarrollo de virtudes como la compasión, la tolerancia y la consideración hacia los demás, particularmente hacia los más débiles o vulnerables. También, de acuerdo a lo explicado en párrafos anteriores, las políticas públicas deberían enfocarse hacia una promoción del bienestar animal más que hacia una penalización del maltrato; desde ese punto de vista, la mejora integral de la educación y las condiciones socioeconómicas son factores que contribuirían a la promoción de una mejor convivencia social entre humanos y para con los animales. Además, las instituciones y organizaciones que tienen un papel activo en el fomento del bienestar animal deberían ser fortalecidas como parte del abordaje público en la materia.

En Costa Rica, la centenaria prohibición de las peleas de gallos es una manifestación del interés histórico de los ciudadanos y del Estado por el tema del bienestar animal, mismo que ha tenido otras expresiones que en el tiempo se han visto reflejadas en tradiciones como la

modificación de las prácticas taurinas europeas hacia un acto popular que dejó de lado la mutilación y muerte del toro. También a nivel regulatorio el tema de bienestar animal se ha puesto de manifiesto con la prohibición del uso de animales silvestres en circos o más recientemente la promulgación de la ley 7451, Ley de Bienestar de los Animales, en 1998, y la ley 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, en 2006. Esta última crea a dicho ente como un órgano adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería y le otorga, entre muchas otras responsabilidades, la “de dictar las normas técnicas pertinentes, elaborar los manuales de procedimientos, así como ejecutar y controlar las medidas de bienestar animal ... de todo animal doméstico, silvestre, acuático u otros.” De esta manera el Servicio Nacional de Salud Animal se constituye en la entidad gubernamental encargada de tutelar el bienestar animal en Costa Rica y hacer cumplir la normativa vigente en la materia. Toda esta normativa costarricense ha sido en su momento vanguardista en el ámbito latinoamericano, por lo cual no resulta extraño que hoy la mayor parte de la sociedad costarricense muestre una renovada sensibilidad en el tema de bienestar animal y también una enérgica posición contra el maltrato animal, que se ha puesto de manifiesto mediante el apoyo de diversos actores sociales al proyecto de ley presentado a la Asamblea Legislativa tendiente a la penalización de las prácticas que impliquen actos de crueldad contra los animales.

El Servicio Nacional de Salud Animal, en concordancia con la demanda social de acciones contra el maltrato animal y en el cumplimiento de sus competencias y obligaciones legales, ha venido realizando esfuerzos para promover el bienestar animal, dentro de los que se incluyen actividades educativas, coordinación con diversas instituciones públicas y organizaciones privadas, campañas preventivas, emisión de normativas y acciones tendientes a atender numerosas denuncias por incumplimiento a las condiciones de bienestar animal y, por supuesto, ha llevado a cabo acciones enérgicas de combate del maltrato animal y por el resguardo de las condiciones sanitarias, como el ataque a las ilegales peleas de gallos, que ha sido objeto de gran cobertura mediática y de debate nacional.

No obstante, queda mucho por hacer y para que las necesidades de promoción del bienestar animal y combate al maltrato puedan ser satisfechas a todo nivel: desde la producción de animales de abasto, hasta la conservación del bienestar de las especies silvestres, pasando por la relación con los animales de compañía, las prácticas de pesca extractiva y deportiva o el uso de animales en experimentación y docencia; se requiere de una instrumentación legal no solo más fuerte y específica sino que dote de los recursos humanos y materiales para fortalecer la institucionalidad involucrada en el tema. Por otra parte, todavía puede hacerse más en cuanto a coordinación interinstitucional, con la academia y con

organizaciones de protección animal que compartan intereses en el campo. Existen también oportunidades de mejora en el ámbito educativo, en el control de población de la fauna urbana, en las capacidades institucionales de prevención y represión de actos crueles contra los animales, en el manejo de los animales en desastres y en el trabajo interdisciplinario en la materia que debería considerar a médicos veterinarios, biólogos, antropólogos, trabajadores sociales, filósofos, educadores, investigadores científicos, bioeticistas, abogados, psicólogos, religiosos, zootecnistas y comunicadores, entre otros profesionales que puedan responder desde su campo de acción individual y articulándose con otros a una problemática compleja y diversa. En esta enmarañada realidad es necesario “combatir la invisibilidad de las víctimas, de quienes nos separa una distancia tal que nos impide ser conscientes del sufrimiento que causamos con nuestros actos” (Martín Melero, 2008) o con nuestras omisiones. El reto para todos debe empezar por ahí y aunque la acción individual, emotiva y de alcance específico sobre un animal en desgracia es importante y digna de reconocimiento, lo es más -por su impacto en la totalidad- la acción conjunta, racional, profesional y de alcance colectivo para las poblaciones animales vistas en su conjunto.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Legislativa. (2006, mayo 16). Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal. *La Gaceta*, pp. 6-13.
- Capó, M. A. (2002). El uso y abuso de los animales. En Lacadena, J.R. (Ed.), *Los Derechos de los Animales* (pp. 151-181). Bilbao: Desclée De Brouwer.
- Chaverri, F. (2011, enero-julio). Bioética animal: antropocentrismo y otras reflexiones. *Praxis*, (66), 27-44.
- Diamond, J. (1998). *Armas, gérmenes y acero*. Barcelona: DeBolsillo.
- Hardouin-Fugier, E. (2010). Del sufrimiento animal al bienestar animal: la conquista progresiva de los derechos de los animales en Europa. En Council of Europe Publishing. (Ed.), *Bienestar Animal* (pp. 163-177). Zaragoza: Acribia.
- Ibañez Talegón, M. y González de Chavarri Echaniz, E. Comportamiento y Bienestar Animal. En Herranz Herranz, A. y López Colmenarejo, J. (Ed.), *Bienestar Animal* (pp.13-35). Madrid: Agrícola Española, S.A.
- Martín Melero, A. (2008). Modernidad, humanos y animales. Reflexiones en torno al concepto de holocausto. En González, M. I., Riechmann, J., Rodríguez Carreño, J. y Tafalla, M. (Ed.), *Razonar y actuar en defensa de los animales* (pp. 31-57). Madrid. Catarata.
- Mosterín, J. (1995). El dolor de los animales. En Mosterín, J. y Riechmann, J. (Ed.), *Animales y Ciudadanos. Indagación sobre el lugar de los animales en la moral y el derecho de las sociedades industrializadas* (pp. 43-76). Madrid: Talasa.
- Organización Mundial de Sanidad Animal. (2011). *Código Sanitario para los Animales Terrestres*. París: OIE
- Riechmann, J. (2005). *Todos los animales somos hermanos. Ensayos sobre el lugar de los animales en las sociedades industrializadas*. Madrid: Catarata.
- Riechmann, J. (2000) *Un mundo vulnerable*. Ensayos sobre ecología, ética y tecnociencia. Madrid: Catarata.



Coordinador del Proyecto de Reforma al Código Penal que Penalice el Maltrato y la Crueldad Animal. Ingeniero eléctrico.

Del maltrato animal y otros demonios

..... || **Fabián Moya** ||

Si en mis manos tuviera la oportunidad de reescribir los pecados capitales lo primero que cambiaría sería el *no matarás* por un evidentemente más adecuado *tendrás respeto por toda forma de vida*, humana o no. De los otros seis me reservaré opiniones pues no son pertinentes. Entrando en materia, considero prudente definir los conceptos de maltrato y crueldad animal antes de discutir acerca de ellos. Según la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal Mexicano (2002): “Crueldad: Acto de brutalidad, sádico o zoofílico contra cualquier animal, ya sea por acción directa o por negligencia XXVIII. Maltrato: Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar animal, poner en peligro la vida del animal o afectar gravemente su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo”.

Además de resaltar la diferencia entre crueldad y maltrato es conveniente hacer la aclaración, por el malentendido común en el que incurre la sociedad, de que estos conceptos son aplicables a cualquier animal no humano y no son exclusivos de los animales domésticos. Es igualmente importante abarcar el sufrimiento de las mascotas



Facilitada por: Fabián Moya.
Espectáculo de pelea de perros

como el de los animales de trabajo o de consumo, las especies marinas o los animales silvestres.

En los últimos años Costa Rica ha experimentado un surgimiento masivo y constantemente creciente del nivel de apoyo y concientización de la población en materia de bienestar animal. Es una temática interesante pues la búsqueda del bienestar animal es una causa que no impone fronteras de clases sociales, niveles económicos, orientación sexual, etnias, nacionalidades ni géneros. Es una lucha de todos. A pesar de esto aún es alarmante el

nivel de desinformación existente. La mayoría de los costarricenses no están anuentes de la magnitud del problema que tenemos en nuestras manos. Cada año son miles los casos de maltrato y crueldad que se reportan y cientos de miles los que no logran llegar a estos registros. Más que “darle unas pataditas al perro” como dicen muchos regocijándose de su ignorancia, son casos brutales que van desde abusos sexuales hasta lanzarles ácido en los ojos por el mero espíritu de perversidad.

El siguiente nivel importante de desinformación es el de tomar el maltrato y la crueldad animal como problemáticas aisladas del resto de la atmósfera social. Muchos creen que el problema de la agresión hacia los animales empieza y termina en un acto en casa y nunca sale de ese momento ni de esas cuatro paredes.

El maltrato y la crueldad animal no son más que el primer eslabón de una potencial cadena de delitos y crímenes violentos. Una persona que es capaz de colocarle fuegos artificiales en la cola a un gato es perfectamente capaz de incurrir en un acto igual de violento contra otra persona.

Permitir este tipo de actitudes es permitir el desarrollo de un espíritu de perversidad que difícilmente se va a ver saciado únicamente con animales. Sí, resulta absurdo afirmar con seguridad que una persona que maltrató a un perro va a lastimar a una persona. Nadie es adivino ni puede predecir con certeza el futuro, pero ¿cuántos de ustedes se sentirían seguros con una persona de la que saben que tortura animales por diversión? ¿Es de verdad alguien que recae constantemente en estas actitudes una persona psicológicamente estable? Muchos pecarán de inocentes dándoles el beneficio de la duda, pero no este servidor.

Está ampliamente comprobado que la crueldad contra los animales es el gatillo que dispara el hambre de ampliar esas fronteras de agresión. Y no solo agresión, sino una serie de crímenes de toda índole. Tomemos por ejemplo el mundo de las peleas de gallos donde no solo, tal bárbarico circo romano, ponen a inocentes aves a destrozarse sus cuerpos en un sangriento y retrógrado “espectáculo”, sino que se ven involucrados casos de tenencia ilegal de armas, drogas y prostitución. La misma situación ocurre con las peleas de perros. ¿Cómo se va a aislar eso del resto de la atmósfera social? El maltrato y la crueldad animal son una problemática de seguridad social y con la seguridad de las personas no se puede jugar a la ruleta rusa al simplemente esperar que al jalar el gatillo no pase nada.

Se debe poner freno a esto desde antes de que se desarrolle. Muchos creen que la lucha contra la crueldad animal

no es prioritaria ante otras problemáticas sociales, pero la realidad es que los activistas pro animales tratamos de erradicar los problemas cortando sus raíces, educando y corrigiendo a las personas.

Otra concepción errónea que se tiene acerca de los animales es la de verles como seres inferiores. Pues sí, los seres humanos tenemos pulgares opuestos y una capacidad de razonamiento que nos permite imponernos (que más bien debería ser usada para buscar el bienestar ambiental) pero eso no nos hace superiores. Realmente buscar el bienestar animal no es “hacerles un favor”. Si uno se pone a pensar a profundidad, los que “nos hacen el favor” son ellos. No solo la mascota que a cambio de únicamente un poco de agua y comida brinda invaluable compañía y afecto, sino el lazarillo que nunca abandona a su amo no-vidente, el perro policía que lucha contra el narcotráfico, el caballo que lleva a su dueño todos los días a su casa, las vacas y cabras que proporcionan todo tipo de productos lácteos, las gallinas que ponen huevos todas las mañanas para alimentar a nuestros niños al desayuno, las mascotas que ayudan en terapias para el autismo.

Dejando de lado los partidos y siendo completamente objetivos, los animales son piezas clave del ámbito social y económico de cualquier país. El veganismo y el vegetarianismo son formas de vida de máximo respeto y dignas de admiración, pero en caso de que se decida no seguir este estilo de vida lo mínimo es garantizar que al desarrollar cual-



Facilitada por: Fabián Moya. Gallos de pelea

quier tipo de actividad económica que involucre animales se debe hacer con el máximo respeto que se les pueda tener, evitando hacinamiento, agresiones innecesarias, negligencia o dolor. Buscar el bienestar animal es la mínima muestra de respeto que se puede tener por los que hacen tantísimo por nosotros.

Es por esto y por muchas otras razones, que podría exponer en docenas de folios, que resulta inmensamente necesario intervenir en la legislación para darle a los costarricenses una herramienta jurídica que les permita luchar contra el maltrato y la crueldad animal. Es hora de ponerle fre-

no a esta problemática y a todas las que se le relacionan. La única forma de contener el daño (porque la apuesta para finiquitar la agresión contra los animales está enteramente en la educación) es cambiando una legislación floja y permisiva que no es respetada ni tomada en serio por nadie. Una legislación que no solo no ha evolucionado en décadas, sino que ha experimentado retrocesos. En mayo de 2002 se reformó el código penal por la Ley 8250 y se eliminó por completo la palabra “crueldad”, sustituyéndola por “maltrato” que, por lo explicado al principio de esta nota, no son lo mismo y le resta importancia. Ese mismo año en sep-

tiembre se derogó el artículo 21 de la Ley de Bienestar de los Animales señalando que tiene sanciones sin rango, lo cual limita al juez a dar un veredicto adecuado a cada caso individual, situación que resulta como una bofetada a la cara de la misma, pues deja a la Ley sin ninguna sanción, siendo algo completamente absurdo.

El problema más grande de la legislación existente no es que no castiga la crueldad animal, sino que la encasilla como maltrato y se ve como una simple contravención con multas ridículas que finalmente no termina pagando nadie. Lo que busca el proyecto de ley que ya ingresamos por iniciativa popular el 21 de mayo de 2012, con más de 180.000 firmas de costarricenses que la apoyan, es tipificar y diferenciar maltrato de crueldad animal, sancionando el maltrato con multas serias y, lo más importante, penalizando la crueldad contra los animales no humanos como delito sancionado con cárcel. Esto se espera lograr con reformas al Código Penal, a la Ley 4573 del 4 de

mayo de 1970 y a la Ley de Bienestar de los Animales 7451 del 17 de noviembre de 1994. Se debe modificar ambas para que así no haya contradicciones entre las mismas y no se presente ningún problema en el futuro.

La problemática es amplia y debe ser abordada considerando muchísimos aspectos, pero la conclusión es sencilla. Costa Rica necesita la aprobación pronta de este proyecto si realmente quiere dar este enorme paso adelante. El pueblo hizo su parte dejando sumamente claro que esta lucha es de interés público y que es clara la voz de la voluntad popular. Estamos cerca de un cambio completo de mentalidad en torno al bienestar animal por parte de los costarricenses, pero necesitamos herramientas que nos permitan luchar por nuestros nuevos ideales, y esto está enteramente en manos de los diputados de la Asamblea Legislativa. Las reformas están listas y el apoyo hacia ellas ha sido ampliamente evidenciado, ahora solo queda esperar una pronta acción por parte del primer poder de la República.



Coordinador regional de Preserve Planet.

Los derechos de todos los animales

..... || **Luis D. Marín Schumacher**

 Nuestros cuerpos están contruidos a partir de genes que construyen a todas las demás especies del planeta. La selección natural nos explica que estamos relacionados con todas y cada una de las especies de la Tierra. Gracias al ADN podemos medir los grados de familiaridad entre todas las forma de vida. Durante miles de años, los humanos sabíamos tan poco de las especies, que celebrábamos nuestras fantasías mientras denigrábamos la realidad. Ahora, con los avances en la ciencia, se ha vuelto evidente de manera humillante que la creatividad de la naturaleza sobrepasa la nuestra. Se alza la cortina en una infinidad de nuevos mundos con historias que contar.

Lamentablemente, muchísimas personas olvidan o ignoran la verdad fundamental de que la Tierra es primaria y que nosotros derivamos de ella. La ciencia nos muestra un Universo vivo, un gran tejido orgánico donde todo está interrelacionado y es interdependiente, en el cual la humanidad es un elemento integrante más de esa gran biodiversidad.

Si se compara el embrión humano con el de otro vertebrado (pez, pollo, rata, tigre o perro, por ejemplo), es difícil en las primeras etapas que un no-experto distinga entre uno



y otro. Se demuestra, por medio del ADN, lo profundamente emparentados que estamos con todas las demás especies.

Lo primero que hay que reconocer es que los humanos somos naturaleza. Nacimos como individuos y como especie, del mundo material. Al igual que todos los habitantes de este planeta, somos descendientes de los primeros microbios, los cuales surgieron hace más de cuatro mil millones de años.

Estamos emparentados con todos los seres vivos. En cada una de las decenas de trillones de células de nuestros cuerpos, guardamos la memoria genética de la evolución de nuestra especie, así como la de nuestro parentesco con todos los demás organismos terrestres (Carl Sagan, *Miles de millones*, 1998).

El mundo moderno siente poca necesidad de buscar el equilibrio con la naturaleza.

Aunque en nuestro país tenemos uno de los índices educativos más altos de Latinoamérica, numerosa gente ignora esta realidad. Es un tema tabú, ya que en las mentes de muchas personas el ser humano continúa siendo el centro del universo. Los animales son seres sensibles, inteligentes y conscientes, pero este reconocimiento aún no se aplica en la mayoría de países del mundo, y siguen siendo tratados como objetos, mercancías, alimentos.

El *antropocentrismo* es la doctrina que en el plano de la epistemología sitúa al ser humano como medida de todas las cosas, y en el de la ética defiende que los intereses de los seres humanos deben recibir atención moral por encima de cualquier otra cosa. Así, la naturaleza humana, su condición y su bienestar -entendidos como distintos y peculiares en relación a otros seres vivos- serían los únicos principios de juicio según los que deben evaluarse los demás seres y en general la organización del mundo en su conjunto. Igualmente, cualquier preocupación moral por cualquier otro ser debe subordinarse a la que se debe manifestar por los seres humanos.

Acá tenemos un ejemplo claro del más puro antropocentrismo: *Y dijo Dios, hagamos al hombre a nuestra imagen, como semejanza nuestra: y tenga dominio sobre los peces del mar, en las aves de los cielos, y en las bestias, en toda la tierra, y en todo lo que se arrastra sobre la tierra. Así que Dios creó al hombre a su imagen y semejanza... Y los bendijo Dios, y Dios les dijo: Sed fecundos y multiplicaos, y llenad la tierra, y sojuzgadla, y dominad sobre los peces del mar, y sobre las aves de los cielos, y sobre todo ser viviente que se mueva sobre la tierra.* Gracias a este mito tan famoso los seres humanos sienten que tienen supremacía y poder.

Se asegura que solo el ser humano está hecho a imagen de un dios. Solo al ser humano se le dio dominio sobre todos los animales y se le dio el poder suficiente para someter el planeta entero. Sin lugar

a dudas, estas erróneas manifestaciones son causantes de la mayoría de problemas ambientales que enfrenta nuestro planeta en la actualidad. A lo largo de generaciones, estos dogmas religiosos alejan completamente la realidad de que los seres humanos solamente somos una especie más y que siempre hemos estado relacionados genéticamente con todas las otras especies.

El *biocentrismo* (del griego βίος, bios, "vida"; y κέντρον, kenton, "centro") es un término aparecido en los años setentas para designar una teoría moral que afirma que todo ser vivo merece respeto moral. Asociado en sus orígenes con la ecología profunda o radical, el biocentrismo pretende reivindicar el valor primordial de la vida. El *biocentrismo* es un modo de pensar que se contrapone al teocentrismo y al antropocentrismo.

Cada día que pasa, las nuevas generaciones están más conscientes de la realidad y de la importancia de buscar una armonía con todas las otras especies con las que compartimos el planeta. Esto se da sobre todo por el evidente deterioro ambiental que está sufriendo el planeta.

Nos queda claro que, de no cambiar erróneos pensamientos antropocentristas, nuestra propia especie sufrirá las consecuencias.

En su ambiente natural los animales se comportan instintivamente, y ahí no existe la noción de los derechos. Esta surgió en el transcurso de la historia humana. Cuando hablamos de los derechos de los animales, nos referimos a límites en el trato de los animales por parte de los seres humanos. Si no introducimos límites legales claros que definan este trato no dispondremos de una base legal sobre la que podamos juzgar a las personas que traspasen estos límites.

Los animales son vulnerables, indefensos y están completamente a la disposición de los seres humanos. Una vez que uno acepta que ocasionarles sufrimientos evitables fácilmente es moralmente incorrecto, entonces cabe preguntarse si las diferencias que existen entre los humanos y (al menos) los más avanzados vertebrados no humanos son diferencias *moralmente* relevantes. Los que dañan el bienestar de los animales deben poder ser acusados de violaciones de los derechos que les concedamos legalmente a los animales.



Tomada de: <http://radioisladeluz.blogspot.com>
Perro desnutrido

Los seres humanos tenemos diferentes tipos de relaciones con los otros animales. La manera en que nos relacionamos con los otros animales y los derechos que les otorgamos tienen que tener un fundamento ético. Albert Schweitzer señaló que la ética debe surgir de la compasión. Un derecho que no esté arraigado en la compasión no debería ser implementado como una acción justificable.

Conceptos en los que deben basarse los derechos de los animales son, entre otros: valor intrínseco, bienestar, respeto, libertad, igualdad, compasión, etc. Por otra parte, algunos de estos conceptos son inadecuados si los aplicamos en situaciones prácticas.

Numerosos pretextos y racionalizaciones destinadas a legitimar la explotación animal están ciertamente disponibles, la mayoría de ellos tratan de ampliar la brecha entre “nosotros” y “ellos”. Intelectualmente, sin embargo, esa brecha es sorprendentemente delgada. Algunas de las supuestas diferencias entre “ellos” y “nosotros” son totalmente falsas. Por ejemplo, se nos pide creer postulados metafísicos como que “solamente los seres humanos tienen alma”.

En la actualidad vivimos, de manera constante, en un clima de inseguridad e incertidumbre. La violencia se expresa de formas relacionadas entre sí. Diariamente nos vemos sacudidos por hechos dramáticos que nos preocupan y con-

mueven. El maltrato animal es un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de ella. Forma parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad (Nelly Glatt, *Anima Naturalist*, 2010).

La violencia es “un acto intencional que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a otros. Casi siempre es ejercida por las personas de mayor jerarquía, es decir, las que tienen el poder en una relación, pero también se puede ejercer sobre objetos, animales o contra sí mismo” (Ibid.). La violencia inhibe el desarrollo de las personas y puede causar daños irreversibles, adopta diferentes formas de expresión que pueden variar desde una ofensa verbal hasta el homicidio. La crueldad es “una respuesta emocional de indiferencia o la obtención de placer en el sufrimiento o dolor de otros, o la acción que innecesariamente causa tal sufrimiento; ha sido considerada un disturbio psicológico. La crueldad de los niños, que incluye a los animales, es un signo clínico relacionado a desórdenes antisociales y de conducta” (Ibid.).

En las familias en las que hay violencia, esta es más frecuentemente dirigida hacia los más débiles, lo que incluye ancianos, mujeres, niños y animales de compañía. El maltrato hacia los animales es tolerado por aquellos que lo observan; se minimizan sus causas y sus efectos y los padres, maestros y comunidades que no dan importancia al abuso animal en

realidad incuban una verdadera bomba de tiempo. La crueldad origina violencia, y la violencia, delincuencia. En un estudio hecho en Estados Unidos se comprobó que no todos los maltratadores de animales se convierten en asesinos en serie, pero todos los asesinos en serie tienen antecedentes de maltrato a animales.

La gran mayoría de los niños puede vivir una etapa en la cual pueden lastimar insectos como parte de la exploración del mundo; sin embargo, con el correcto asesoramiento de sus padres, consiguen comprender que los animales son sensibles al dolor. La educación que se les da a los niños les ayuda a establecer sus valores y patrones de comportamiento. Ellos adquieren sus principios morales y éticos imitando los modelos que tienen a su alrededor.

Tomando en consideración todo lo anterior, solamente podemos llegar a la conclusión de la imperiosa necesidad que existe de un esfuerzo integrado de padres, profesores, trabajadores sociales, veterinarios, pediatras, asociaciones de protección animal y psicólogos para prevenir el maltrato a los animales y su posterior transformación en violencia social.

Recientemente, en nuestro país se está impulsando una ley que castigue la crueldad contra los animales (Ley de Bienestar Animal). Sin duda se trata de un proyecto muy necesario y también muy

urgente. A lo largo de nuestra historia, hemos dado pasos gigantescos como país en aspectos sociales. Es fundamental que avancemos también en lo referente a respetar a los animales.

Poco a poco las nuevas generaciones sienten un gran arraigo por esa filosofía de vida.

El famoso inventor Thomas Edison escribió: “La no violencia conduce a la más alta ética, lo cual es la meta de toda evolución. Hasta que no dejemos de dañar a los demás seres vivos, somos aún salvajes”, pero la moraleja de este comentario se encuentra en las palabras de Milan Kundera: “La verdadera bondad del ser humano, solo puede manifestarse con absoluta limpieza y libertad en relación con quien no representa fuerza alguna. La verdadera prueba de la moralidad de la humanidad, la más honda (situada a tal profundidad que escapa a nuestra percepción), radica en su relación con aquellos que están a su merced: los animales”.

Esperamos que algún día la mayoría de seres humanos entienda y aplique esto, que se logre comprender que solamente somos una especie más, entre miles. Mientras tanto, desde nuestras organizaciones continuaremos pregonando la aplicación de *El Poder de Uno*, en nuestras campañas. Naturalmente ese Poder también se debe manifestar respetando y protegiendo a los otros animales con los que habitamos el tercer planeta desde el sol.



Educadora especialista en derechos humanos y ambiente. Presidenta de la Promotora de Bienestar Animal.

Reformas legales necesarias en pro del bienestar animal

..... || **Olga María Rodríguez** ||

El reconocimiento del respeto y la responsabilidad con todas las formas de vida se han venido desarrollando con mucha fuerza desde el final del siglo XX. El reconocer que todos los seres vivientes son sensibles fortalece la necesidad de considerarlos de manera especial.

Los avances en los estudios de la naturaleza refuerzan la creencia absoluta en la importancia de todos y cada uno de los seres que comparten el planeta, y eso ha propiciado que muchos Estados alrededor del mundo creen sistemas de protección legal para los animales silvestres y domésticos, en busca de un bienestar tanto para ellos como para las personas que les rodean. Otros, como el costarricense, tienen algunas leyes, pero no han declarado el concepto de crueldad animal como un delito.

“La ‘crueldad’ significa cualquier imposición de dolor innecesario o estrés a un animal, ya sea por acto deliberado o por negligencia”, dice la Declaración Universal para el Bienestar Animal de 2004. El hecho de que las leyes consideren ese maltrato como una contravención hace que las autoridades, los defensores y protectores de las diferentes especies de animales, se sientan frustrados y muchas veces faltos de

motivación debido a que ese maltrato, se ve reflejado en familias y en comunidades donde la violencia forma parte de un círculo social y no cuentan con instrumentos legales para eliminar tanto dolor e irrespeto a la vida en todas sus manifestaciones.

Son muchas las personas alrededor del mundo que levantan su voz para que se considere la crueldad animal como una ofensa tanto a los animales como a la sensibilidad de los humanos y que, por lo tanto, requiere que la legislación ofrezca instrumentos que reconozcan que es un delito castigable mediante multas realmente significativas, métodos de rehabilitación y hasta cárcel, si lo amerita.

Los estados requieren leyes y reglamentos que les ayuden a acceder al manejo sustentable y responsable de las especies silvestres que se ven muchas veces a merced de los cazadores inescrupulosos e incluso de sistemas de manejo que no tienen una base científica clara y que, lejos de lograr un objetivo positivo, en ocasiones producen perjuicios innecesarios en los animales y daños en el hábitat y los ecosistemas, eso sin considerar las prácticas ilegales y no éticas relacionadas con la captura y sacrificio de animales silvestres con fines de entretenimiento.

Hay una variedad de animales que son dependientes de los humanos y que cada vez más se promueve la obligación de reconocerles y de legislar a favor de su bienestar mínimo. En los últimos años, se habla frecuentemente de las libertades básicas que deben ser reconocidas a los animales en cautiverio. Estas libertades

están relacionadas no solo con la obligación de ofrecerles una dieta completa de acuerdo con la especie, el acceso constante al agua y los cuidados sanitarios para evitarle dolor, lesiones y enfermedad, sino que también se incluyen aspectos como la necesidad de la comodidad para su resguardo, del descanso y que estén libres de condiciones que les produzca miedo y dolor. Debido a que todas las especies tienen necesidades diferentes de espacio, ejercicio, compañía y otros, se aboga para que cuenten con las condiciones necesarias para expresar su comportamiento normal, según la especie a la que se pertenece.

Estos animales que el ser humano ha mantenido en su entorno por generaciones, se reconocen como domésticos y deben estar libres de todo tipo de crueldad o de sufrimiento, sea que se les tenga para obtención de alimentos, productos, tracción, deporte o entretenimiento.

Respecto de los animales domésticos de compañía, no hay duda de que cada vez hay más conciencia de la responsabilidad de los humanos respecto de sus cuidados y bienestar, durante toda su vida.

En los últimos meses, los costarricenses hemos levantado nuestra bandera por el bienestar animal, evitando que intereses económicos reprodujeran en nuestro país una práctica denigrante y ofensiva para las personas y para el ganado, como son las corridas de toros al estilo Pamplona. Mediante la investigación, el análisis de la legislación existente y el manejo de las redes sociales, especialmente mediante el grupo No a las corridas tipo Pamplona

en Costa Rica, se logró crear una suerte de conciencia colectiva que alertó a las autoridades y fuerzas vivas del país. Se logró que los inversionistas se cuestionaran éticamente el invertir en ella. Además, los colegios profesionales se manifestaron construyendo las bases de nuevos logros para los animales. El pronunciamiento del Colegio de Profesionales en Psicología vino a dar una nueva perspectiva al problema, al hacer un llamado “a los/as colegas y a la ciudadanía en general, para que se reflexione acerca de estas prácticas y también colabore con su eliminación y superación por actividades que más bien promuevan la salud mental por medio de actividades respetuosas con las personas y los seres vivos en general, empáticas ante el dolor. Esto vale tanto para la actividad mencionada como para cualquier otra que implique maltrato y sufrimiento” (Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, 22 de marzo de 2012).

Todo ese esfuerzo desembocó en un hecho que se denominó histórico. La Sala Cuarta dió cabida al recurso de amparo presentado por unas asociaciones protectoras de animales. El texto del recurso, viene a constituir un gran avance en la jurisprudencia de nuestro país, ya que la Sala Cuarta hace consideraciones de tipo moral para dar su veredicto. Además, “la mayor parte de los magistrados determinó que la dignidad del ser humano se extrapola a la naturaleza y a los animales, que merecen un trato digno. Asimismo, que la fauna domesticada se debe proteger del padecimiento, maltrato y crueldad

sin justificación legítima y que la crueldad con los animales resulta contraria a las buenas costumbres” (*La Nación*, 30 de mayo 2012).

Tales afirmaciones vienen a confirmar, una vez más, que el ser humano se manifiesta mediante un conjunto de valores que le permiten expresarse frente a la realidad cotidiana. Esos valores le marcan las pautas de respeto y responsabilidad con el bienestar de todos los seres con vida. Durante el siglo XX y en los inicios del siglo XXI el ser humano fue adquiriendo conciencia acerca del respeto que merecen todos los seres que nacen, se reproducen y mueren. Esa conciencia ha creado una ética a nivel internacional que poco a poco permea gran parte de la actividad humana. No hay duda de que lamentablemente todavía quedan vestigios de un oscurantismo producto de la ignorancia que tenían las personas respecto a la capacidad de los animales de sentir dolor y sufrimiento. Razón por la cual hoy día es inaceptable que se acepten los juegos y competencias que involucraron animales y seres humanos, es por ello que hoy nuevamente, el pueblo se manifiesta contra una costumbre degradante tanto para las personas como para los animales: las peleas de gallos. Actividad que no solo traumatiza a los niños y a los adultos sensibles sino que también en su entorno se desarrollan una gran variedad de ilícitos. No hay duda de que muchas personas van por la novedad, pero muchos neuropatas son atraídos por estos espectáculos. Es todo un desafío a la moral de un pueblo que se dice a sí mismo educado y amante de la paz.



Tomada de: <http://blogs.20minutos.es>
Perra y crías desnutridas

Los costarricenses no nos quedamos atrás en este despertar del mundo respecto de la necesidad de revisar sus tradiciones y la legislación existente con el fin de proveer instrumentos legales para castigar la violencia contra los animales y buscar las estrategias para evitarlo.

Surge, entonces, un texto para reformar el Código Penal (Ley N.º 4573 del 4-5-70), y proponer algunas reformas a la Ley de Bienestar de los Animales (N.º 7451, del 17-11-94). Documento que fue entregado al

presidente de la Asamblea Legislativa en noviembre de 2011 en un acto protocolario y que se presentó, con algunas reformas, el 21 de mayo de 2012, esta vez acompañado de 180 mil firmas que respaldan la solicitud y, por lo tanto, se utiliza el derecho de iniciativa popular, que permite que el proyecto no tenga que pasar por comisiones, con lo cual el tiempo de espera se reduciría a un tiempo aproximado de dos años.

El proyecto de ley tiene una amplia justificación acerca de la sensibilidad de

los animales y se enfatiza que el “maltrato a los animales comprende comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la negligencia en los cuidados básicos, hasta el asesinato malicioso e intencional. Y se hace referencia a que los maltratos pueden ser directos e indirectos, los directos serían las crueldades intencionales como la tortura, mutilación o en conclusión un asesinato malicioso del animal, y los indirectos por la negligencia de los cuidados básicos que el animal necesita, provisión de alimentos, de refugio y de una atención veterinaria adecuada”.

En el proyecto también se hace un análisis de las leyes que se propone enmendar para demostrar que hasta ahora la crueldad animal es considerada una contravención y, por lo tanto, se imponen multas que no tienen mayor repercusión en los maltratadores. Asimismo, se hace un análisis de las consideraciones que tuvo la Sala Cuarta para derogar en 2002 el artículo 21 que establecía los sujetos de sanción y multa, y se destaca que “[l]a crueldad animal debe considerarse como un acto delictivo, gravoso, que lesiona las buenas costumbres. Debe considerarse también como una lesión a la vida, a la humanidad, a la convivencia y al entorno en general”.

La propuesta incluye las reformas a las leyes citadas y es interesante aludir la reforma que se propone al artículo 21

de la Ley de Bienestar de los Animales mencionada, artículo en el que se hace referencia a 21 sujetos de sanción y multa; entre los que se relacionan con los aspectos comentados en este artículo vale la pena citar los siguientes:

Se impondrá de cuatro a ocho salarios base, a quien:

- Propicie peleas entre animales de cualquier especie, maltrate o envenene.
- Promueva o realice la cría, la hibridación o el adiestramiento de animales para aumentar su peligrosidad.
- Irrespete la normativa vigente de reproducción y tenencia responsable de animales de compañía.
- Irrespete la normativa vigente estipulada en la Ley de Vida Silvestre y sus reglamentos.
- También se sancionarán los actos de crueldad alevosos hacia los animales y se impondrán de uno a seis años de prisión a quien cometa actos de crueldad y violencia contra los animales.

Si esta propuesta de ley fuera aprobada estaríamos muy claros en cuanto a todos los sujetos y, por lo tanto, no habría argumentaciones como las de manifestaciones culturales, tradiciones y otras categorías con las que algunos pretenden justificar la violencia contra los animales.



Fundadora y activista de la organización No Maltrato Animal en Costa Rica. Administradora de empresas y especialista en mercadeo.

Maltrato animal en Costa Rica y necesario cambio en la legislación

..... | **Yadira Pintor** |



Cuando se habla de maltrato animal la primera idea que probablemente llega a la cabeza es la de alguna manifestación leve de maltrato, pero en Costa Rica ocurren diariamente cientos de atroces casos de crueldad contra animales que nadie auxilia ni denuncia. El país atraviesa una crisis ética en materia de bienestar animal que está corroyendo nuestras raíces como pueblo.

Como decía Mahatma Gandhi, “[l]a grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por el modo en el que se trata a sus animales”. A la luz de estas palabras la imagen de Costa Rica es lamentable. Sin embargo, en este momento muchos grupos pro bienestar animal, y ciudadanos en general, están preocupados y en actividad para concretar una reforma a la Ley de Bienestar de los Animales que defienda los derechos de los animales. Actualmente, esa ley señala contravenciones pero no penaliza a los agresores de animales. En cambio, la propuesta de reforma, presentada en mayo por el Comité del Proyecto de Reforma de Ley a la Asamblea Legislativa (presentada en la modalidad de “iniciativa popular” con 180.000 firmas de respaldo), pretende



penalizar con de uno a seis años de cárcel a quienes incurran en actos de maltrato o crueldad, y multar con montos de entre cuatro y ocho salarios mínimos según la gravedad del delito. La entrega de la propuesta de reforma de ley fue precedida por la Gran Caminata Nacional contra el Maltrato Animal, a la que asistieron más de 15.000 personas el pasado 20 de mayo.

La reforma a la Ley de Bienestar de los Animales es en beneficio de todos y es de carácter no solo ambiental sino también social, porque el maltrato a los animales es el primer paso hacia –o simultáneo a– el maltrato interpersonal. Investigaciones realizadas en cárceles de varios países del mundo han mostrado que existe una estrecha relación entre la violencia contra animales y la violencia contra personas. Homicidas, asesinos en serie y violadores han practicado desde su infancia crueldad contra animales. Y hay una gran similitud entre los actos de agresión cruel contra animales y los actos de agresión cruel contra personas: violaciones, mutilaciones, golpizas, torturas, abandono, disparos...

La falta de información y de educación sobre el tema del



Eileen Mora. Perra abandonada enferma de sarna con hongos y múltiples tumores

maltrato ha rezagado todo tipo medida o acción a favor de los derechos de los animales. La cultura nacional está inmersa en un estado de agresión constante hacia cualquier tipo de vida y no se ha percatado de ello. Pero hay esperanza de cambio: en los últimos años la población ha despertado su piedad y su sensibilidad ante los derechos de los animales. El pueblo ha expresado su descontento ante las carencias legales y pide a los dirigentes del país un cambio y más compasión ante los seres vivos que sienten dolor. Como lo expresó Thomas Edison, “[l]a no violencia conduce a la ética más alta, lo cual es la meta de toda evolución. Hasta que dejemos de lastimar a otros seres vivos seguiremos siendo salvajes”.



Profesor e investigador en la Universidad de Costa Rica. Director del Laboratorio de Ensayos Biológicos de esa institución (jorge.granados@ucr.ac.cr).

Principios éticos en la elaboración de protocolos para la experimentación animal

..... || **Jorge Granados-Zúñiga**

El progreso en la investigación médica y biológica ha dependido en gran medida del uso de animales experimentales (Festing, Overend, Das, Borja y Berdoy, 2002) y ello ha conducido al desarrollo de una ciencia del animal de experimentación que persigue la obtención de animales biológicamente estandarizados mediante la selección colectiva de características anatómicas, fisiológicas, ecológicas y sanitarias (Giráldez Dávila y Zúñiga, 2001). La ciencia de animales de laboratorio también se ha desarrollado en nuestro país, si bien su historia es relativamente reciente (Granados-Zúñiga, 2010) y ha mostrado algunas carencias y deficiencias que deben ser subsanadas (Granados-Zúñiga, 1997).

Utilizar animales en investigación plantea una serie de desafíos científicos y bioéticos de gran relevancia porque inciden directamente tanto en la calidad de la investigación científica que se realiza como en el bienestar de los animales utilizados. La forma en que nuestra sociedad concibe este tema, y la forma en que los científicos y usuarios de animales lo afrontan y resuelven los problemas implicados, deben ser objeto de atención por parte de los diversos sectores involucrados. Las posibles soluciones



Volver al índice



Tomada de: <http://gritosecologistas.blogspot.com>. Mono en cautiverio.

planteadas deberían referirse no solo a las regulaciones legales materializadas en forma de leyes y reglamentos sino también, y quizás más importante, a las fundamentaciones éticas involucradas.

Uno de los momentos más críticos en el proceso de investigación es el planteamiento del protocolo, porque ahí se concreta una propuesta y se debe justificar adecuadamente en términos -por ejemplo- de una ventajosa relación entre sus riesgos y beneficios (Sherwin et al., 2003). El protocolo de investigación es un documento que permite optimizar los esfuerzos de una pesquisa científica de manera tal que procure el mayor nivel posible de calidad científica y

ética. Estos dos aspectos, a saber: la calidad científica y la calidad ética de un proyecto de investigación, están íntimamente relacionados y son interdependientes. La calidad científica de una investigación y su respectivo protocolo debe ser un requisito ético por sí mismo, pues se considera inmoral desarrollar investigaciones que consumen recursos humanos, animales y materiales que no tengan una adecuada calidad científica y ésta, a su vez, debe ser coherente con el respeto de las consideraciones bioéticas implicadas. Si estas características son importantes en cualquier protocolo, al tratarse de uno que implique el uso de seres vivos se tornan particularmente relevantes.

Las siguientes son algunas de las principales consideraciones bioéticas que deberían tenerse presentes al momento de diseñar y plantear un protocolo de investigación que involucre el uso de animales.

* * * * *

Al abordar los problemas asociados con el diseño de los protocolos para experimentación con animales surgen varias preguntas fundamentales: ¿se justifica desde el punto de vista ético la experimentación?, ¿qué riesgos éticos existen? y ¿qué cuidados deben tenerse en cuenta para solventar adecuadamente tales riesgos? De una apropiada respuesta a estas preguntas y de las acciones pertinentes relacionadas con ellas depende en buena medida evitar algunos de los errores que se han señalado respecto a la conducción no ética de la experimentación animal (Lefor, 2005).

Se ha objetado que una de las principales desventajas de los animales en investigación es la aplicabilidad de los hallazgos al ser humano (Shanks, Greek y Greek, 2009). En este aspecto no existe una respuesta sencilla y hay diversidad en calidad y aplicabilidad de modelos animales, y el mérito de cada uno debe evaluarse en cada situación particular y dependiendo de la información y los alcances que plantee el protocolo de investigación.

Para algunos filósofos de la ciencia un animal no puede usarse para probar una hipótesis sobre humanos porque las diferencias causales invalidan al animal

como predictor (Kaufman, 1993). Según esta perspectiva, la única manera de someter a prueba una hipótesis sobre anatomía, fisiología o patología humanas es estudiando seres humanos. A pesar de esto, dentro de tal concepción de la ciencia de animales de experimentación se admite que los modelos animales pueden servir como instrumentos heurísticos que ayudan al proceso de descubrimiento: pueden sugerir diferentes modos de conceptualizar problemas y ayudar a generar nuevas hipótesis. La utilidad de estos animales se torna más evidente al reconocer que los datos obtenidos no tienen que concordar perfectamente con los humanos para ser relevantes (Ídem).

El amplio uso de modelos animales en la investigación biomédica sugiere su validez aunque se le han hecho varias críticas. De la validez del empleo de animales depende en gran medida la justificación ética de su uso. Se puede aceptar moralmente el uso de animales en experimentación en la medida en que, gracias a la validez epistemológica de su utilización, el sufrimiento o muerte de ellos justifique el beneficio en calidad de vida de un mayor número de seres vivos. Además, con respecto a la objeción de la ausencia de analogía entre el animal y la condición humana debe recordarse que el modelo animal reproduce parcialmente pero no totalmente un fenómeno humano de interés sin que por eso invalide su uso. Pueden existir diferencias poco relevantes en algunos parámetros bioquímicos o fisiológicos, mientras que otros parámetros que sí son de

interés para la investigación en desarrollo mantienen una analogía significativa con la condición que se observa en el humano (Shelley, 2010). Usar métodos no válidos se considera un sinsentido y no es moralmente aceptable infligir sufrimiento inútil a los animales.

Un protocolo de investigación con animales a menudo implica inevitablemente producir un sufrimiento en el animal similar al sufrimiento que la condición en estudio produciría en el humano; sin embargo, el beneficio esperado justificaría moralmente esta situación. El papel fundamental de un comité ético y científico revisor de protocolos de investigación que empleen animales sería, entonces, establecer la validez del uso de los animales y, a partir de ello, establecer la justificación ética de la propuesta (Mellor y Bayvel, 2008; Takahashi-Omoe y Omoe, 2007).

Otro factor que se debe considerar al evaluar la validez del empleo de animales en protocolos de investigación es que los seres vivos constituyen sistemas complejos, por lo que la respuesta que producen a partir de una determinada manipulación experimental es multifactorial y no siempre es fácilmente reproducible, aun entre individuos de la misma especie (Greek y Shanks, 2011). Lo anterior no significa que los modelos animales carezcan de limitaciones debido a que ellos solamente representan una parte de la condición o fenómeno que se desea estudiar. Dependiendo del caso se presentan diferencias importantes de comportamiento, fisiología o bio-

química entre las especies, así como en la respuesta al tratamiento o a las condiciones experimentales. Sin embargo, teniendo en cuenta tales limitaciones aún continúa siendo muy significativo el aporte que los animales pueden dar al conocimiento básico y aplicado en las ciencias siempre y cuando se recuerden las consideraciones bioéticas que complementan y justifican el marco epistemológico del protocolo de investigación.

Una vez planteados algunos de los principales problemas bioéticos y metodológicos relacionados con la elaboración de un protocolo para la experimentación cabe indicar posibles soluciones a ellos intentando responder a la siguiente pregunta: ¿cómo plantear protocolos de investigación con animales de una manera que sea éticamente adecuada?

* * * * *

Se ha sugerido una matriz ética como marco para identificar y analizar el imperativo moral de buscar un equilibrio adecuado entre las necesidades de los diferentes grupos de interés involucrados en la experimentación con animales. Estos grupos incluyen tanto a los agentes morales como a los pacientes morales. Entre los primeros se encuentran los grupos de interés como la sociedad en general, los organismos reguladores, el sector industrial y el personal involucrado en el cuidado animal. Los pacientes morales son los animales de laboratorio, tanto las poblaciones de cría

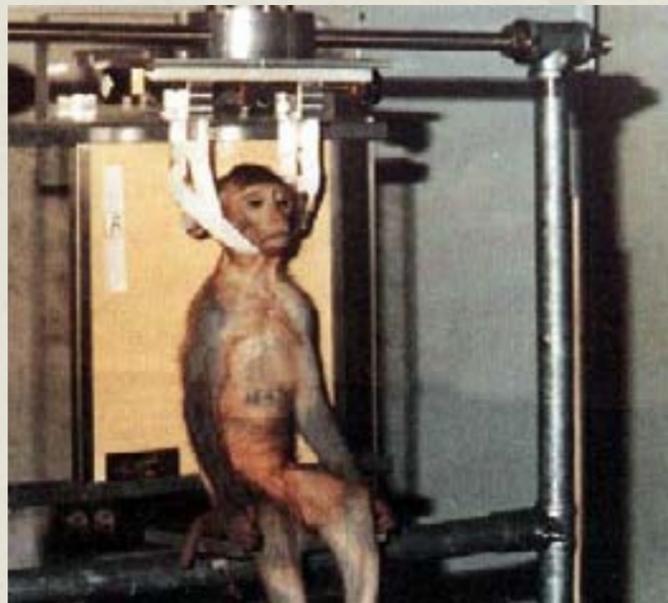
mantenidas en bioterios o animalarios como los animales de experimentación en los laboratorios. En el caso de Costa Rica existe un comité técnico nacional conformado por un representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología, un representante de la Sociedad Mundial para la Protección Animal y un representante de la Asociación Científica Centroamericana y Mexicana sobre Animales de Laboratorio (Accmal). Además, existen comités institucionales para el cuidado y uso de animales, denominados cicua, que deben revisar las actividades y responsabilidades de los investigadores involucrados en el uso de animales de experimentación directamente en la institución en la que se realicen tales actividades. Los cicua permiten descentralizar las actividades del comité técnico nacional para agilizar la asesoría y la fiscalización del uso adecuado de animales de investigación en cada institución involucrada. Tanto el comité técnico nacional como los cicua se regulan a partir de la Ley de Bienestar Animal (N° 7451) y su Reglamento (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1994; Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica, 1998). Además, se publicó una "Guía para el cuidado y uso de los animales de laboratorio" y un "Formulario para la inscripción de experimentos con animales" que se utiliza como instrumento técnico para el diseño y evaluación de los protocolos (Granados-Zúñiga, 2010).

Con respecto a los comités se recomienda que tengan la suficiente autoridad judicial o administrativa como para aprobar, rechazar o suspender los protocolos o

proyectos en ejecución. Estos comités deben implementar el principio de las tres R (refinamiento, reducción y reemplazo en el uso de animales de investigación) y sus miembros no deben mostrar sesgos ni conflictos de interés y ser competentes. La aplicación del principio de las tres R merece una consideración adicional: debe evaluarse críticamente la conveniencia de aplicar este principio ya que en algunos campos de investigación puede resultar problemático. Si bien en algunos ensayos es posible pensar en métodos alternativos al uso de animales, en ciertas áreas de investigación es más apropiado el término "métodos complementarios", ya que las alternativas no son viables. Así, lo mejor sería no obstaculizar el avance científico limitando a ultranza el uso de animales, sino procurar el uso de complementos y, siempre que sea factible desde el punto de vista metodológico y científico, sustituir el uso de animales. En algunas áreas de investigación el reemplazo parece incompatible, como en las que la conducta animal no es un modelo de la condición humana sino el objeto mismo de interés. Sin embargo, aun en estas áreas de investigación, el principio de las tres R es compatible con la investigación siempre y cuando ésta no solamente se evalúe en términos de los logros humanos o médicos inmediatos (Cuthill, 2007; Barnard, 2007). La búsqueda de alternativas al uso de animales en ensayos biológicos representa un desafío importante y un criterio muy relevante para la elaboración de protocolos de investigación; por ello las bases

de datos e información disponibles en línea pueden resultar de gran ayuda, tal es el caso de Alternatives to Animal Testing on the Web (Altweb) (Garthoff, 2005; Hakkinen y Green, 2002).

El bienestar animal es otro elemento fundamental a tener en cuenta en la elaboración de protocolos de investigación. El término "bienestar animal" generalmente se refiere no solo a la salud física sino también a la conducta del animal, tanto por sí como en términos de su relación con el medio ambiente (Lund, Coleman, Gunnarsson, Appleby y Karkinen, 2006). Se ha señalado que el bienestar animal es un tema multifactorial en el que intervienen aspectos científicos, éticos, económicos y políticos, y cuyo abordaje requiere de una participación interdisciplinaria de los diversos involucrados. En la procura del bienestar animal es fundamental la identificación de los signos de dolor, sufrimiento y estrés así como su control y



Tomada de: <http://signorformica.blogspot.com>
Experimentación con mono

manejo (ídem). El protocolo de investigación debe tomar en cuenta los criterios de evaluación y manejo del dolor y el sufrimiento (Góngora, 2010). En este sentido, no se puede asumir que determinado grupo de mamíferos difieran de otro en cuanto al dolor o el sufrimiento que experimentan, y por eso se rechaza que modelos como el cerdo enano sean más aceptables que el perro o el mono, a pesar de que para algunos grupos de la sociedad en general resulta menos ofensivo su uso (Webster, Bollen, Grimm y Jennings, 2010). Además, algunos autores han cuestionado los criterios para evaluar dolor, estrés y sufrimiento en vertebrados no mamíferos señalando que existe la creencia, errónea, de que animales como los peces no han desarrollado las características biológicas sintientes que se supone permiten la percepción del dolor, temor y estrés psicológico (Chandroo, Duncan y Moccia, 2004). Así, la selección de especies animales para experimentación se debe hacer sobre una base de caso por caso en el que los beneficios sean evaluados según las pruebas científicas relativas a la capacidad de predicción del modelo animal

versus el daño o riesgo para los animales y, en consecuencia, el protocolo sería aceptable en la medida en que la relación riesgo-beneficio sea la adecuada. En la definición del bienestar animal entran en juego elementos de moralidad, teorías de trasfondo sobre la relación del hombre con la naturaleza y sobre el papel de las ciencias naturales. Esto lo ilustran dos teorías bioéticas: el zoocentrismo y el biocentrismo (Verhoog, 2007). En línea con la primera teoría se razona de la siguiente manera: solo si una criatura puede pensar en sus propias experiencias tales experiencias son conscientes, solo las criaturas con lenguaje pueden pensar en sus propias experiencias o en las experiencias de otros, los animales carecen de lenguaje y, por lo tanto, el dolor de los animales no es nunca consciente. El zoocentrismo se relaciona con las teorías representacionistas de orden superior de la conciencia pero no permite ignorar la evidencia empírica. Hay evidencia que indica que algunos animales son capaces de pensar en sí mismos a pesar de carecer de lenguaje (ídem). Entonces, ¿cómo se puede decidir qué tipos de animales son capaces o no de sentir dolor? Aunque la respuesta a esta pregunta es compleja, usualmente se acepta que probablemente todos los vertebrados son capaces de sentir dolor aunque no todos los invertebrados, con la posible excepción de los cefalópodos. Sin embargo, los criterios no siempre son claramente distintivos pero, dada la evidencia, podría afirmarse que los invertebrados no experimentan dolor

y que los vertebrados, incluidos los de sangre fría, pueden experimentarlo.

Los discursos filosóficos y científicos sobre el bienestar y los derechos del animal se han enfocado en el dolor y el sufrimiento, a pesar de que las consideraciones sobre el placer han aportado mayores contribuciones a la filosofía moral. El utilitarismo de Bentham favorece las acciones que optimizan el placer. En esta línea de razonamiento un animal que pueda experimentar placer tiene la capacidad de una vida de calidad. Un animal en condiciones de laboratorio tiene menores posibilidades de expresar su conducta natural. Otra forma de negarles placer a los animales es provocándoles la muerte y la posibilidad de experimentar las satisfacciones que la vida puede darles (Balcombe, 2009).

Otro elemento importante que debe tomarse en cuenta al elaborar los protocolos de investigación es el acatamiento de las guías para el uso ético de animales en investigación y de las regulaciones legales. La Fundación Europea para la Ciencia (European Science Foundation, 2001) ha emitido una serie de normas éticas condensadas en un decálogo que, en lo fundamental, señalan lo siguiente: (1) Los animales de laboratorio no solamente tienen valor instrumental sino valor intrínseco por sí mismos y este debe respetarse siempre tratándolos como seres sintientes. (2) Se estimula fuertemente el seguimiento del principio de las tres R. (3) Antes de usar animales en investigación debe existir un análisis experto e



Tomada de: www.animalialatina.wordpress.com
Experimentación con rata

independiente que evalúe tanto los aspectos científicos como de bienestar animal. (4) Los investigadores deben suponer que cualquier procedimiento que produzca dolor en el humano también lo hará en los animales, a menos que exista evidencia de lo contrario, y ello debe minimizarse mediante el uso de sedación, analgesia o anestesia. (5) Deben procurarse las mejores condiciones posibles para el mantenimiento de los animales. (6) Las regulaciones nacionales necesarias requieren la participación de los ministerios de ciencia e investigación. (7) Es deseable un estándar

de calidad en las regulaciones entre los países de manera que exista confianza en el público en general. (8) Es necesaria la educación y entrenamiento adecuados para los investigadores y otro personal involucrado en el diseño y ejecución de la experimentación con animales y deben desarrollarse cursos sobre la ciencia de animales de laboratorio, alternativas, bienestar y ética. (9) Los comités editoriales de las revistas especializadas deberían incluir en las instrucciones para los autores indicaciones sobre el uso ético de los animales. (10) Las regulaciones y

controles necesarios deben publicarse de manera que el público en general esté seguro que se revisan y actualizan regularmente.

Otro componente importante que debe tomarse en cuenta al diseñar el protocolo es la adecuada capacitación de los investigadores o técnicos que participarán en la investigación. En este sentido, es importante que los investigadores tengan acceso a la formación que les permita desarrollar proyectos cuyos resultados tengan validez y reproducibilidad, para que exista un adecuado manejo del diseño experimental y la optimización de los recursos materiales y humanos y para que las investigaciones tengan una sólida calidad ética. El uso de animales en docencia es otro tema de gran relevancia por las implicaciones que tiene en la investigación y a este respecto también debe tenerse en cuenta los criterios y percepciones de los diversos protagonistas involucrados (ver por ejemplo Granados-Zúñiga, 2008).

La elaboración de protocolos para la experimentación animal puede enfrentar objeciones éticas o epistemológicas. Por ello es muy relevante que el protocolo asegure un uso racional, eficiente y humanitario de los animales. En este sentido, será decisivo el apoyo que puedan tener instancias como Accmal, los comités técnicos nacionales y los comités institucionales. Además, es imprescindible que se impulse el desarrollo de métodos alternativos al uso de animales.

Aunque el protocolo justifique adecuadamente la experimentación con ani-

males es necesario recordar que: la investigación con animales hecha éticamente es una investigación de calidad, y que la investigación éticamente correcta es abierta a la gente y transparente.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1994). Ley No. 7451 Bienestar de los animales. *La Gaceta* No.236, 13 de diciembre de 1994. San José, Costa Rica.
- Balcombe, J. (2009). Animal pleasure and its moral significance. *Applied Animal Behaviour Science*, 118, 208-216.
- Barnard, C. (2007). Ethical regulation and animal science: why animal behaviour is special. *Animal behaviour*, 74, 5-13.
- Chandroo, K., Duncan, I. y Moccia, R. (2004). Can fish suffer?: perspectives on sentience, pain, fear and stress. *Applied Animal Behaviour Science*, 86, 225-250.
- Cuthill, I. (2007). Ethical regulation and animal science: why animal behaviour is not so special. *Animal Behaviour*, 74, 15-22.
- European Science Foundation (2001). Use of animals in research. In: European Science Foundation, European Science Foundation Policy Briefing, Cap. 15. Disponible en: <http://www.esf.org/research-areas/medical-sciences/activities/science-policy/use-of-animals-in-research.html>.
- Festing, M., Overend, P., Das, R. y Berdoy, M. (2002). *The Design of Animal Experiments*. United Kingdom: The Royal Society of Medicine Press.
- Garthoff, B. (2005). Alternatives to animal experimentation: the regulatory background. *Toxicology and Applied Pharmacology*, 207, S388-S392.
- Giráldez Dávila, A. y Zúñiga, J. (2001). 1. La ciencia del animal de laboratorio y el procedimiento experimental. En: Zúñiga, J., Tur Marí, J., Milocco, S. y Piñeiro González, R. (Eds), *Ciencia y tecnología en protección y experimentación animal* (pp. 3-22). Madrid: McGraw-Hill.

- Góngora, M. (2010). Reconocimiento y manejo del distress, sufrimiento y dolor en animales de laboratorio: una revisión. *Suma Psicológica*, 17(2):195-200.
- Granados-Zúñiga, J. (1997). Información sobre el uso de animales de laboratorio indicada en artículos científicos. *Revista de Biología Tropical*, 45(3), 979-82.
- Granados-Zúñiga, J. (2008). Uso de animales en docencia; percepción de los estudiantes. *Revista Médica de la Universidad de Costa Rica*, 2(1). Disponible en: <http://www.revistamedica.ucr.ac.cr/>
- Granados-Zúñiga, J. (2010). El uso de animales de experimentación en la investigación biomédica en Costa Rica. *Acta Médica Costarricense*, 52(39), 136-138.
- Greek, R. y Shanks, N. (2011). Complex systems, evolution, and animal models. *Studies in History and Philosophy of Biological and biomedical Sciences*, 42, 542-544.
- Hakkinen, P. y Green, K. (2002). Alternatives to animal testing: information resources via the internet and world wide web. *Toxicology*, 173, 3-11.
- Kaufman, S. (1993). Scientific problems with animal models. *Perspectives on Medical Research*, Volume 4.
- Disponible en: http://www.safermedicines.org/reports/Perspectives/vol_4_1993/contents.htm
- Lefor, A. (2005). Scientific misconduct and unethical human experimentation: historic parallels and moral implications. *Nutrition*, 21, 878-882.
- Lund, V., Coleman, G., Gunnarsson, S., Appleby, M. y Karkinen K. (2006). Animal welfare science. Working at the interface between the natural and social sciences. *Applied Animal Behaviour Science*, 97, 37-49.
- Mellor, D., Bayvel, A. (2008). New Zealand's inclusive science-based system for setting animal welfare standards. *Applied Animal Behaviour Science*, 113, 313-329.
- Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica (1998). Decreto Ejecutivo No. 26668: Reglamento a los Artículos 3, 10, 11, 12 y 13 de la Ley para el Bienestar de los Animales (Ley No. 7451). La Gaceta No.44, 04 de marzo de 1998. San José, Costa Rica.
- Shanks, N., Greek, R. y Greek, J. (2009). Are animal models predictive for humans? *Philosophy, Ethics, and Humanities in Medicine*, 4,2. Disponible en: <http://www.peh-med.com/content/4/1/2>
- Shelley, C. (2010). Why test animals to treat humans? On the validity of animal models. *Studies in History and Philosophy of Biological and biomedical Sciences*, 41, 292-299.
- Sherwin, C., Christiansen, S., Duncan, I., Erhard, H., Lay, D., et al. (2003). Guidelines for the ethical use of animals in applied ethology studies. *Applied Animal Behaviour Science*, 81, 291-305.
- Takahashi-Omoe, H. y Omoe, K. (2007). Animal experimentation in Japan: Regulatory processes and application for microbiological studies. *Comparative Immunology, Microbiology & Infectious Diseases*, 30, 225-246.
- Verhoog, H. (2007). The tension between common sense and scientific perception of animals: recent developments in research on animal integrity. *NJAS*, 54(4), 361-373.
- Webster, J., Bollen, P., Grimm, H. y Jennings, M. (2010). Ethical implications of using the minipig in regularity toxicology studies. *Journal of Pharmacological and Toxicological Methods*, 62, 160-166.



Cabécares del Duchí ante el “progreso” blanco

..... || **Osvaldo Durán** ||

Sociólogo. Profesor e investigador en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Pertenece a la Asociación Proyectos alternativos-Proal-Amigos del Pacuare y a la Red Latinoamericana de Ríos (Redlar).

En distintos puntos de la cordillera de Talamanca están en auge conflictos sociales que se originan en los múltiples intentos de exploración y explotación ilegales de minerías, bioprospección e hidroeléctricas, entre otros. Se trata de acciones de privados nacionales y externos y del Instituto Costarricense de Electricidad (Ice), que han sido parcialmente conocidas, investigadas, expuestas y denunciadas desde las comunidades indígenas. A esos conflictos se suma la incursión del Ice en la cuenca del río Duchí (conocido como Chirripó Atlántico por la gente no indígena), que conecta geográficamente con la alta Talamanca. Esta irrupción pone en evidencia, una vez más, que las comunidades del país, y particularmente las de los territorios indígenas, siguen siendo intervenidas sin cumplir con los protocolos básicos y leyes que obligan a darles información oportuna, completa y veraz y establecer procesos de comunicación para llegar a acuerdos negociados que respeten la voluntad de las personas que habitan los sitios en los cuales se quieren construir proyectos. En el Duchí, de nuevo está en entredicho el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, toda vez que se trata de territorio indígena cabécar.



La conducta del Ice en los territorios indígenas ha configurado un patrón que se pone de manifiesto en el territorio Térraba (Buenos Aires de Osa) y en territorio cabécar en Pacuare y en Duchí. La disputa sobre los derechos de los pueblos originarios está vigente dado que el Ice sigue empeñado en no reconocerlos (y violentarlos) para cumplir con su plan de expansión eléctrica. Los mismos documentos oficiales del Ice permiten confirmar que no se trata de casualidades o hechos aislados. En materia de energía el Ice está reforzando una visión sistemáticamente antojadiza y alejada de la normativa con respecto de lo que se puede o no hacer en los territorios indígenas.

En la relación entre territorios indígenas y expansión hidroeléctrica se revela que el Ice no hace distinciones ni contempla el cumplimiento de la Ley Indígena ni del Convenio 169. En el Plan de Expansión del Ice (2008-2021) se indica respecto del crecimiento hidroeléctrico: "Hidroelectricidad. El potencial identificado incluye cerca de 2.040 MW de proyectos hidroeléctricos que parcial o totalmente afectan reservas indígenas. *No existe un impedimento legal para la eventual ejecución de algunos de estos proyectos* (énfasis del autor); sin embargo, es previsible que las complejidades adicionales, impuestas por las negociaciones y acuerdos con comunidades indígenas, impliquen que una parte de este potencial no pueda ser aprovechado" (Ice, 2007, pg. 25). Queda claro que argumentar desconocimiento o duda jurídica respecto de los alcances de la Ley

Indígena (N.º 6172 de 1977) y del Convenio 169, no sería aplicable ni creíble para el Ice en ninguna de sus instancias, desde su Oficina de Asesoría Jurídica hasta los empleados que ejecutan los proyectos en las comunidades, todos los cuales tienen la obligación de ejecutar cualquier acción con apego a la legislación nacional, y en este caso también al Convenio de la OIT.

El PH El Diquís es el caso más conocido en Costa Rica de una incursión ilegal en esas jurisdicciones. Para ese proyecto el Ice convino con una persona no indígena que ocupa ilegalmente terrenos dentro de la reserva para realizar obras que son ilegales, como se ha ido reconociendo en instancias judiciales nacionales e internacionales. Las argucias del Ice incluyen difundir teorías como la de la inminente necesidad de generar más electricidad para que el país no sufra escasez y apagones (hemos denominado esto como "crecimiento ilimitado" o "exponencial de la oferta"). También insiste en que las represas son energía limpia y "sostenible", idea ya demostrada como falsa por la ciencia mundial. Además, compran adeptos y conciencias a cambio del empleo temporal que sus proyectos obligatoriamente necesitan. Frente a la denuncia contra el Ice por parte de la ADI de Térraba, el subgerente de energía argumentó que "hay trabajadores térrabas en el proyecto y no queremos perjudicarlos" (*La Nación*, 30 marzo 2011, pg. 6 A), comentario que en las comunidades indígenas ha sido tomado como una ofensa a la inteligencia. Ese argumento refuerza la visión de otros

funcionarios del Ice refiriéndose a los pueblos como "aldeas" a las que hay que convencer contratando "sociólogos de relación masiva o lo que sea" (Pedro Pablo Quirós, 7-6-2007).

En esa misma dirección, cuando el 7 marzo del 2005 la Secretaría Técnica Nacional del Ambiente (Setena) archivó el expediente del PH Pacuare, quedó demostrado que una de las gravísimas faltas fue que nunca se consultó a los pueblos indígenas. En ese texto se indicó: "No consta ni en el expediente, ni en el documento "Estudio complementario III. Estudio socioeconómico, ni en el anexo aportado el 12

de noviembre de 1998, la posición de la comunidad de la Reserva Indígena Nimarí, no atendiendo lo establecido en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales No. 169 de la OIT, en relación con la Ley Indígena, No. 6172 del 29 de noviembre de 1977. Además, y respecto de este mismo punto, la Ley Indígena ... establece limitaciones a la propiedad" (Setena, Resolución No. 491-2005). En Pacuare las comunidades indígenas y campesinas se mantienen expectantes, dado que permanentemente circulan rumores sobre la inminente construcción de la represa "luego de que finalice el PH Reventazón" (Trabajadores del



Oswaldo Durán.
Mujer de las comunidades del Duchí



Oswaldo Durán. Bosque primario talado para abrir la trocha de Namaldí hacia la cuenca alta del Duchí

Ice en Turrialba y Siquirres, comunicaciones personales).

La incursión en el río Duchí es otra manifestación de esa conducta inicua. Este río tiene origen, historia y nombre cabécar. Fluye desde la cima del cerro Chirripó, oxigenando la tierra con sus caídas y revueltas y engañando con su aparente pasividad que solo es medida y “controlada” por la gente indígena que convive con él. Los intentos directos del Ice para intervenir el Duchí ingresando por la comunidad Namaldí, que es territorio cabécar, cerca del cruce entre el Duchí y la ruta nacional 32, se iniciaron hace cerca de cinco años, según indican vecinos de las comunidades indígenas (comunicación personal). Carlos Artavia, cabécar que ha integrado la Junta Directiva de la ADI de Bajo Chirripó, explica que fueron muchas las presiones del Ice para llegar a un acuerdo con la Junta Directiva y que paralelamente realizaron una labor de convencimiento de personas en las comunidades, sobre todo ofreciendo empleos en la construcción del camino

hacia la cuenca alta del Duchí (comunicación personal, Shiroles, 26 abril 2012). Con varias juntas directivas de la ADI de Bajo Chirripó el Ice no logró ningún convenio, e incluso en una asamblea de las comunidades indígenas se tomó un acuerdo en contra de cualquier alianza. Pero el acoso del Ice no cesó hasta que, aprovechando un cambio de Junta Directiva y el consentimiento de una parte de la población indígena, “el grupo que apoya la entrada del Ice ofreció financiar una nueva asamblea de la ADI de Bajo Chirripó” (vecinos de Namaldí y otras comunidades, comunicaciones personales). En esa asamblea indígena fue acordado que sí se podía firmar un convenio o “carta de entendimiento” como se le dice en el Ice. El resultado de ese acuerdo es que ahora, en la pared de la ADI de Bajo Chirripó, en Namaldí, se exhibe un plano del llamado “Proyecto hidroeléctrico Ayil”. El supuesto convenio, cuya legalidad sería absolutamente cuestionable a la luz de la Ley Indígena y del Convenio 169, es lo que le ha permitido al Ice construir un camino para “hacer estudios del río” (Idem).

El Ice también ha incursionado en las comunidades indígenas de la cuenca media-alta del Duchí, pero dando incluso menos información que en Bajo Chirripó. Para la población, “lo que hacen es venir a ver el río y a medir el agua con unos aparatos” (comunicación personal). Lo que hace el Ice en cada sector es desconocido por las otras comunidades. El río es tratado como si fuera segmentos desconectados, lo que refleja una exigua visión de cuenca, si consideramos que esta

no es únicamente los elementos biofísicos, sino que incluye toda la vida social y la cultura de la gente que la habita. Adicionalmente, el camino entre Tsipirí y Tsiniclarí, comunidad que es parte del área que sería inundada por la posible presa, fue recientemente ampliado y abierto en sectores nuevos como se puede apreciar en el recorrido. Este trabajo fue realizado por Japdeva según se explica en las comunidades. Nadie puede asegurar que se suscribiera un acuerdo con organizaciones indígenas o que se diera un permiso a esa entidad, pero “de un momento a otro apareció la trocha abierta”. Ahora ese camino permite al Ice llegar hasta el lecho del río Duchí para monitorearlo.

El escenario de impacto directo del PH Ayil, cuyo sitio de presa coincide con la ubicación del PH Boyei, según un viejo mapa del Ice, implicaría la desaparición de Tsiniclarí y Xikiari, comunidades en las que los servicios sociales incluyen escuelas y colegios de más de cien estudiantes y toda la infraestructura comunal existente. Además se inundarían Boyei Arriba y Abajo, Sarkli, Ñari, Kakébata, Blori Ñac, Shukebacharí, Jarei, y se eliminaría el paso dejando aislada la comunidad Almirante. En el viejo mapa del Ice del PH Boyei, el área que sería anegada por el embalse de la hidroeléctrica está representada como una irregular y alargada mancha negra que abarca todas las comunidades indicadas. Con base en eso, lo/as indígenas han creado “el dibujo del proyecto de muerte” para compararlo con sus expresiones gráficas y verbales sobre

lo que representa el Duchí en su cultura y su vida. Es hasta ahora que los pueblos se enteran que desde fuera, y desde hace muchos años, se está planeando un modelo de progreso que implica la desaparición de muchas de sus comunidades.

Los indígenas de Alto Chirripó no comprenden, no creen, y no quieren aceptar que sus iguales de Bajo Chirripó, por medio de la ADI, hayan dado un permiso al Ice para entrar en su territorio para construir una represa que los expulsará de sus milenarios espacios de vida. A la desinformación se suma entonces la confusión y la desconexión entre Alto y Bajo Chirripó, y sus respectivas ADI. Tal incomunicación ha ayudado a que el Ice incursione y trabaje en ese territorio sin haber hecho las consultas como corresponde, y sobre todo violentando, igual que en territorio Térraba y en Pacuare, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

El camino desde Namaldí hacia arriba, que según el Ice es para realizar estudios, es ya una carretera lastreada de “primera”. Lo que resulta inexplicable para muchas personas de Namaldí y para la gente de la cuenca alta es por qué “para realizar estudios” se requiere abrir la montaña con un camino de tales proporciones. El “beneficio compartido” para las comunidades sería, según ha expuesto el Ice, mejorar las condiciones para el comercio de productos agrícolas, pero para esa tarea tampoco se explica la necesidad de un camino como el que se está construyendo. La trocha está rompiendo el corazón de la montaña. En algunos sitios,

gigantescos taludes y boquetes revelan la tierra rojiza y a los lados los cementerios de árboles talados y aserrados son la memoria inerte del bosque primario arrasado. El Duchí es también la cantera de materia prima del camino que conduce al sitio donde sería la represa.

El canje del Ice con las comunidades apunta a la ilegalidad a la luz de la Ley Indígena y el Convenio 169 (Cabrera, comunicación personal, 2012), y se trata de beneficios ligados estrictamente a las necesidades del proyecto que quiere construir. Ese tipo de relaciones utilitarias con las comunidades no es nueva. Hace once años la iglesia católica de Limón denunció cómo los promotores de hidroeléctricas manipulan a las comunidades con regalías que en todo el país incluyen caminos, empleo temporal, infraestructura, mallas, alcantarillas, aceras, que finalmente les permiten cumplir sus objetivos. “Querer confundir los criterios de las comunidades afectadas con donaciones insignificantes como lo es la ayuda a las escuelas, el arreglo de caminos, ayuda a las capillas y ofrecimiento de agua potable, omitiendo aspectos vitales de reflexión, es algo inhumano en tanto y cuando se hace aprovechamiento de las necesidades reales de las mismas, con el fin de evitar la oposición y continuar extrayendo la sangre de la madre tierra y explotando el agua y la tierra que son patrimonio de todos” (Obispo y sacerdotes de Limón, 2001). Además, esas limitadas inversiones para ayudas comunales nunca garantizan que los impactos ecológicos y sociales sean atendidos como

corresponde. En todo caso, lo que importa es prevenir y evitar los daños e impactos severos e irreparables. A modo de ejemplo sobre la falta de respuesta efectiva del Ice en la fase post-constructiva, se pueden tomar los deslizamientos que ahora mismo ocurren en la represa Pirrís, y en otros sectores de esa cuenca donde la entidad ha evadido o minimizado su responsabilidad directa. Comunidades como Las Vegas y Bijagual de Acosta están enfrentando impactos severos y directos relacionados con las descargas de agua abajo de la casa de máquinas y uno de los pueblos más cercanos a esa construcción, El Carmen de Parrita, sencillamente vio cómo se secó la naciente principal de la comunidad producto de la construcción del túnel hacia la casa de máquinas (estos conflictos han sido parcialmente divulgados en el país). En todos los casos, el Ice argumenta que “las comunidades aguas abajo del PH Pirrís no son prioridad en el plan de manejo de la cuenca (exposición de funcionarios del Ice en Tarrazú, 2011).

El futuro de Arä y de las comunidades del Duchí es incierto, pero lo que está claro es que el intento de segmentar para hacer obras en distintos sectores como si se tratara de proyectos aislados es una forma de ocultar la estrategia de incursionar para facilitar la explotación de toda la región. Una vista ampliada de Arä desde su parte más alta muestra cómo la red de trochas y caminos está abriendo paso desde Namaldí, en el sector de la cuenca baja del Duchí, y por la parte alta en Tsiniclarí, Blori Ñac y otras comunidades. Si

se extiende ese tejido de caminos el paso siguiente sería cruzar el Duchí y hacer entradas rumbo a Alto Telire, donde los ríos Telire, Lari, Coen, Urén y otros conectan y son parte de la gran cuenca binacional Sixaola y del Parque Internacional La Amistad. Es decir, quedaría abierta la llegada a las zonas de Alta Talamanca donde las exploraciones de minería ilegal son una amenaza real (Córdoba M., 2010, entre otros) y donde las propuestas de represas están debidamente documentadas. Según William O. McLarney, Maribel Mafla y otros estudiosos (McLarney et al., 2010), “seis de las originales 16 represas son actualmente consideradas proyectos viables, incluyendo Talamanca, Telire y Nakeagre en el río Telire, Coen y Cabécar en el río Coen, y Lari en el río del mismo nombre. Todos están localizados en las reservas indígenas Talamanca Bri-bri, Talamanca Cabécar o Telire (Cabécar)”.

Todos los proyectos indicados, que son apenas una parte del paquete que planea sobre esta región, nos coloca ante la disyuntiva de proteger, cuidar y mejorar la calidad de vida de las comunidades



Oswaldo Durán. Apertura de trocha en la margen del río que además es usado como cantera de materia prima para el camino.

indígenas respetando su cosmovisión, o permitir que la conquista de Arä, que nunca fue conseguida por los colonizadores españoles, se llegue a consumar con estas propuestas de “progreso” que significarían la mayor e irreversible **pérdida para las culturas** y la biodiversidad de estos territorios. El aniversario del asesinato de Pabru Presberu, consumado el 4 de julio de 1710,

es un buen momento para repensar el destino de nuestros territorios y pueblos indígenas.

En las comunidades indígenas cabécares del Duchí se habla de diecisiete años de presiones incluidos dos desde que el Ice inició obras ilegales. Una de las acciones de defensa en los últimos meses después de haber empezado a recibir información y a organizarse ante estos problemas, fue la interposición de un recurso de amparo por parte de los indígenas Gonzalo García Aguilar, de Blori Ñac, y Marco Bañez Paz, de Tsipirí. Aunque el recurso no ha sido fallado, el 8 de mayo de 2012 la Sala IV le ordenó al Ice “suspender de forma inmediata las obras de construcción del proyecto hidroeléctrico Chirripó (Duchí) que se está llevando a cabo en Alto Chirripó, hasta tanto no se resuelva en sentencia el recurso” (Sala Constitucional, Expediente 12-005816-0007-CO). Aunque esto no significa haber librado a las comunidades de las tentativas del Ice, sí es un paso relevante en la defensa de los derechos de los pueblos originarios. La orden de la Sala IV se dio a conocer ante más de 500 personas de pueblos indígenas que se reunieron en Tsiniclarí el pasado domingo 20 de mayo.

Referencias bibliográficas

- Córdoba Morales, Javier. (2010). Decreto de moratoria deja puerta abierta para minería de otros metales. En www.semanario.ucr.ac.cr.
- Ice, CNPE (septiembre 2007). *Plan de Expansión de la Generación Eléctrica 2008-2021*. San José.
- La Nación*. (30 marzo 2011, p. 6 A). Indígenas demandan al Ice por usar tierras para hidroeléctrica.
- McLarney, William O. et al. (2010). *Amenazas a la biodiversidad y el funcionamiento de los ecosistemas en el sitio del patrimonio mundial La Amistad, por las propuestas de represas hidroeléctricas, Panamá-Costa Rica*. S.L: Unesco.
- Obispo de Limón y sacerdotes de la Diócesis de Limón. (2001). *Defendamos la naturaleza, salvemos la vida. Mensaje sobre el medio ambiente, dado en Limón, el 1er día del mes de setiembre del año 2001, en la celebración de las fiestas de la independencia patria*.
- Quirós, Pedro Pablo, Presidente Ejecutivo del ICE, Consejo Directivo, Sesión 5796, 07-06-2007.
- Sala Constitucional. *Expediente 12-005816-0007-CO*.

Comunicaciones personales

- Indígenas cabécares y Bribris de Tsiniclarí y Xikiari, Boyei Arriba y Abajo, Sarkli, Ñari, Kakébata, Blori Ñac, Shukebacharí, Jarei, Tsiniclarí, Xineclarí, Blori Ñac y Shiroles, Surekta, Amubre, Alto Lari, Alto Urén. 2009-2012.
- Gustavo Cabrera (abogado especialista en derecho indígena y conexos). 2012.
- Trabajadores del Ice en Turrialba y Siquirres. 2011-2012.